

---

# La Convención Industrial Obrera del Ramo Textil y la crisis económica de 1927-1932 en este sector

Manuel Reyna Muñoz

## Introducción

**L**a fijación de derechos y obligaciones para trabajadores y empresarios de un sector económico, representa una manifestación de la evolución orgánica del capitalismo. Mediante este recurso, se busca unificar las relaciones capital trabajo con el fin de evitar la disparidad en los salarios y en las condiciones de trabajo del proletariado, igualmente se pretende prevenir que entre los empresarios se desate una lucha desleal por los mercados que perjudique a los factores de la producción y en última instancia obstaculice el desarrollo del capitalismo en la industria. Pero como es normal en el capitalismo, el conjunto de la industria no es homogéneo y por lo tanto en este tipo de convenios el sector más cohesionado o el grupo de empresas con mayor tecnología hace prevalecer sus intereses e impone al conjunto de la industria sus directrices.

En nuestro país, la Convención Industrial Obrera del Ramo Textil fijó por segunda ocasión y de manera más coercitiva salarios y condiciones de trabajo para hilanderos y tejedores. El objetivo de este trabajo es demostrar que por las condiciones históricas, este importante acuerdo puesto en vigor en 1927, no tuvo los resultados económicos esperados en el corto plazo y por el contrario, el uniformar los salarios en una industria claramente heterogénea le provocó un mayor desequilibrio y evidenció los graves problemas estructurales tanto de la industria textil como de la economía en su conjunto. En otras palabras, los acuerdos de la Convención Industrial Obrera del Ramo Textil actuaron como un catalizador que desembocó en lo que Rivero Quijano llama una “crisis superpuesta”

---

y que nosotros identificamos como una crisis estructural y una crisis coyuntural.

La Convención fue también un acontecimiento político y entre los objetivos logró los siguientes: ratificar el predominio del sindicalismo cromista en el conjunto de la industria textil haciéndolo el mejor interlocutor en las relaciones capital trabajo, sentar las bases para una relación entre obreros y patronos de carácter institucional y ser un antecedente importante de lo que posteriormente serán los contratos ley.

La exposición del trabajo la haremos en dos apartados, en el primero nos referiremos a la Convención Industrial Obrera y a los acuerdos de ella emanados, también resaltaremos la concepción que de las relaciones capital trabajo tenían dos prominentes líderes cromistas y quienes a su vez ocupaban altos cargos en el gobierno de Calles, nos referimos a Luis N. Morones y a Reynaldo Cervantes Torres. En el segundo apartado intentaremos explicar las causas que condujeron a la crisis de la industria textil del periodo 1928-1932. Finalmente precisamos que el trabajo comprende prioritariamente información sobre el algodón y la lana.

### **I. La Convención Industrial Obrera del Ramo Textil de 1925-1927**

En México fue la industria textil la primera en celebrar un acuerdo entre empresarios y trabajadores, en 1912, de donde surgió la "Tarifa Mínima Uniforme para las fábricas de Hilados y Tejidos de Algodón". Mas la problemática del momento histórico —concretamente la revolución— no permitió que tales disposiciones fueran acatadas por la parte patronal y no obstante la promulgación de un de-

creto por el Presidente Madero, la tarifa nunca fue cumplida integralmente. Fue hasta principios de los años veinte que en algunas empresas se comenzó a aplicar dicho reglamento, pero cada empresario le daba una interpretación particular; paralelamente se observa que si bien, en 1920 la industria textil recuperó el ritmo de desarrollo que había alcanzado en 1910, entre 1923 y 1924 este sector se vio afectado por una profunda crisis lo que provocó que muchas fábricas, sobre todo del Distrito Federal, redujeran su jornada de trabajo a tres y dos días a la semana y otras prácticamente suspendieran sus actividades.

Esta crisis coincidió con el auge de la CGT en el Distrito Federal y el Estado de México, quien planteó que los obreros se apoderaran de las fábricas como una manera de solucionar la crisis. En 1924 los hilanderos anarcosindicalistas efectuaron cuatro huelgas generales por motivos laborales; simultáneamente se realizaron dos reuniones entre patronos y obreros no cegetistas, una en el Distrito Federal para buscar el aumento de jornada de trabajo y otra en Puebla para resolver las pugnas intergremiales. Todo lo anterior es significativo de los problemas que afectaban a la industria textil y como bien señala Moisés T. de la Peña, 1924 fue uno de los peores años de esta industria.

La escasa vigencia del reglamento de 1912 saltó en pedazos como consecuencia de esta situación pues los trabajadores, apremiados por sus necesidades, solicitaron aumentos salariales sin fijar criterios orgánicos lo que provocó la disparidad y el desequilibrio en el conjunto del proletariado textil. Así lo demuestra un estudio elaborado por el Departamento del Trabajo en donde se observa que en el Distrito Federal y en el Estado de México el salario era un 85% superior a lo estipulado en la tarifa;

en Coahuila el aumento fue de un 45% mientras que en Querétaro y Guanajuato la diferencia era de un 25% superior respecto a 1912.<sup>1</sup>

Posteriormente, la Federación General Obrera del Ramo Textil, de tendencia anarcosindicalista, se dirigió a la Confederación Fabril Nacional Mexicana para solicitarle un aumento de salarios y la celebración de un contrato de trabajo; ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo propuso que esta demanda se tratara en una próxima convención textil que el gobierno pensaba efectuar. Fue en este contexto, como el 8 de junio de 1925 y bajo el patrocinio de la citada Secretaría salió la convocatoria para la convención de empresarios y obreros de la Industria Textil.

En los puntos de la convocatoria se observa la posición oficial del gobierno respecto a las relaciones entre obreros y patronos, la cual en boca del Ministro Morones podría interpretarse también como la concepción de la alta dirigencia cromista. En su parte medular el documento dice: La prosperidad de la industria hace necesario crear un ambiente propicio que le permita salvar cualquier emergencia que obstaculice el cumplimiento de su propósito. Para lograr esto, ambos factores de la producción deben cumplir su papel, los trabajadores deberán tener confianza y espíritu de cooperación para eliminar las inquietudes y evitar conflictos perjudiciales para las partes. Por su parte el indus-

trial moderno, debe conocer integralmente los problemas tanto de la producción como de los trabajadores.

“El Gobierno actual considera que muchos de los conflictos que se suscitan en los talleres y en las fábricas se deben entre otras causas, a la falta de orientación y uniformidad de criterios de acción de los industriales en los procedimientos que norman sus relaciones de trabajo”. “La agitación constante y las manifestaciones violentas se justifican, en parte, cuando se la abandona a sus propias fuerzas, cuando se la deja a merced de los elementos que disponen de mayores y mejores recursos para violar sus derechos. . . no hay razón para vivir en guerra y se hace indispensable que la confianza recíproca y el respeto mutuo venga a darnos la oportunidad para buscar el justo equilibrio al cual se disciplinen las actividades de unos y otros”.

Para lograr dichos propósitos, la Secretaría citaría a convenciones periódicas de industriales y obreros de las distintas ramas económicas.

. . . a efecto de que preparados unos y otros discutan amplia, serena y concienzudamente sus problemas llegando a conclusiones que sin menoscabo de los justos intereses que representan, pero sintetizando fuera de todo egoísmo de grupo un amplio espíritu de cooperación, que permita al gobierno desarrollar el programa que acerca del particular ha expresado, en beneficio directo de las partes interesadas y del país en general.

Se informó que la convención se verificaría en la ciudad de México el 6 de octubre de 1925 con la participación de todos los industriales y trabajadores del ramo de hilados y tejidos de algodón, lana, yute, etc. y en ella se tratarían las siguientes cuestiones:

<sup>1</sup> Informe del Jefe del Departamento del Trabajo ante la Convención Industrial Obrera del Ramo Textil, publicado en *La Industria, el comercio y el trabajo en México durante la gestión administrativa del Señor General Plutarco Elías Calles*, Sría. de Industria Comercio y Trabajo 1925-1927, Tipografía Galas, México, 1928, p. 164.

---

Primera: Reformas, aclaraciones y adiciones a la Tarifa Mínima Uniforme de hilados y tejidos de 1912. Segunda: Reforma del Reglamento Interior de Fábrica de hilados y tejidos, aprobado en la Convención de Industriales y Obreros, reunida en el mismo año de 1912, adaptándola a los términos prescritos por la Constitución General de la República. Tercera: Medidas generales que deberán tomarse para mejorar las condiciones de producción, trabajo e higiene en los centros textiles del país. Cuarta: Acuerdos que deberán tomarse entre industriales y trabajadores sobre puntos generales que redunden en beneficio de la misma industria y no estén especificados”.<sup>2</sup>

Cabe aclarar que el Reglamento Interior de Fábrica equivale a lo que posteriormente se denominará Contrato Colectivo de Trabajo.

La convención se inició el 6 de octubre y le correspondió al Ministro Morones la presentación del discurso inaugural, en donde se refirió al papel del movimiento obrero, a la armonía entre obreros y patrones, en contra de los anarcosindicalistas y su opinión sobre la ganancia capitalista, todo esto en forma de consejos para ambos sectores. “El movimiento obrero, señores representantes de la industria, el que hemos imaginado, con el que hemos soñado, al que amamos, es el movimiento obrero disciplinado y consciente, es el movimiento obrero que no retrocede ante ningún sacrificio para conquistar sus derechos y hacerlos valer, pero que sabe de responsabilidades, conoce de cooperaciones y que también tiene la íntima convicción de que

<sup>2</sup> Convocatoria para la Convención de Industriales y Obreros de la Industria Textil, *Ibidem.*, pp. 129 a 133.

debe ser factor de progreso y desarrollo para la industria, porque dentro de ese procedimiento. . . podrá conseguirse que en nuestro país esa industria textil que es tan importante, adquiera proporciones gigantescas, sin que le inspire temor al elemento obrero ese desarrollo, sin que su mentalidad no alcance a comprender que cuanto más sea el desarrollo de la industria, mayores y mejores serán las condiciones de vida en que se mantenga su posición”.

Con cierto reclamo a los anarcosindicalistas por sus posiciones radicales y en la perspectiva del equilibrio entre los factores de la producción, insistió que el propósito de la convención era el de colocar las pugnas y luchas a un nivel distinto del que se habían venido verificando. “. . . transformar los procedimientos que han servido de base a la lucha social aplicada a la industria textil, llevándola a un plano más consistente, a un plano más respetable y este plano es, ni más ni menos que el de la responsabilidad recíproca, responsabilidad para unos y para otros”. Para él, la incertidumbre del obrero y del empresario se resolvería mediante convenios y responsabilidades que serían el corolario de la convención y el punto de partida para el desarrollo y el progreso, por ello recomendó a los patrones que reconocieran los derechos del obrero, “ya no puede ser considerado el elemento obrero como una máquina”, como algo que se utiliza, “que se aprovecha, que se le extrae jugo de toda sus actividades y que después, agotado ya por el esfuerzo, se le tira en mitad de la calle”. Al obrero también le aconsejó que no viera al “elemento patronal como en actitud constante y perenne de reto, de ofensiva, de enemistad, de odio”.

Enfatizando su preocupación por armonizar los intereses de los obreros cromistas y los patro-

---

nes, Morones se adjudicó la posición de cada sector y dijo:

El elemento obrero aquí representado está consciente de su posición y están de acuerdo en cooperar al desarrollo de la industria y vienen aquí con ese propósito para estudiar con interés la situación que mantienen algunas factorías. . . De la misma manera, señores Delegados obreros, mirad la buena voluntad que la industria ha demostrado en esta ocasión tratando de ponerse en contacto con vosotros para conocer y estudiar vuestros problemas, también ellos se salen de su campo, de su torre de marfil. . .”.

La crítica a los cegetistas no podía faltar en un discurso eminentemente político, sobre todo después que éstos habían efectuado cuatro huelgas generales. Luego de ensalzar a los delegados obreros ahí presentes arremetió contra los ausentes:

No culpéis, señores Delegados obreros a ese grupo de trabajadores que se han abstenido de participar en esta convención; no son responsables ellos, son responsables los que los encauzan, dirigen y los aconsejan, los que les dicen que hay necesidad de ir al exterminio para que la vida pueda florecer. . .”

Para finalizar, Morones se refirió a la ganancia de los empresarios y repitió su posición ya expresada a unos banqueros norteamericanos en Los Angeles, California, dijo:

. . . no es el propósito ni entra en el programa de las organizaciones obreras discutir las ganancias que tenga el capital siempre que éstas correspondan al esfuerzo que realiza, no las ganancias del agio, que son robo. . . y terminé diciendo: México abrirá sus puertas, sus fronteras, México quiere que vaya el capital

para intensificar las actividades de la industria y el comercio, sin más limitaciones que la honestidad que debe servir de base a todas las actividades. El gobierno de México, les dije, desea que se exploten las riquezas del país, pero se opone a que se explote al pueblo mexicano (aplausos)”<sup>3</sup>

En seguida Reynaldo Cervantes Torres, Jefe del Departamento del Trabajo, presentó su informe y a diferencia de Morones, se dirigió prioritariamente a los trabajadores. Para él, la convención significaba “la consecución de la estabilidad deseada y de la normalidad en las buenas relaciones que deben existir entre patronos y obreros”. Pues es evidente, decía, que para conseguir la prosperidad de las industrias se hace indispensable crear un ambiente propicio que la salve de cualquier contingencia, es indispensable que una corriente de absoluta confianza y un espíritu de franca cooperación se manifieste de parte de los trabajadores, mostrándose capaz de establecer un sistema cabal de armonización de intereses basado en procedimientos equitativos y justos.

En otra parte de su discurso Cervantes Torres se refirió a lo que sería uno de los puntos centrales de la convención, la uniformidad de los salarios. Dijo que la disparidad que se paga en el conjunto de la industria textil ocasionaba “una competencia desleal en el mercado de los productos elaborados, sin que se encuentre motivo verdadero de semejante desequilibrio”. “Todas estas cuestiones, señores, delegados, son manifestaciones de un malestar

<sup>3</sup> Discurso pronunciado por el C. Luis N. Morones, Secretario de Industria, Comercio y Trabajo, con motivo de la Sesión Inaugural de la Convención Industrial y Obrera del Ramo Textil, *Ibidem.*, pp. 143, 151-152, 155-157 y 153.

general y de una crisis por que atraviesan las industrias de hilados y tejidos, y es necesario estudiarlas con todo detenimiento, sin apasionamientos, ni prejuicios. . .” Al igual que Morones, mencionó la ausencia de trabajadores textiles, obviamente cegestistas. También aludió al papel del gobierno:

El Departamento del Trabajo, consciente de la responsabilidad que pesa sobre él, ha procurado por todos los medios posibles estimular la organización de los trabajadores, ya que tienen la convicción de que la estabilidad de nuestras leyes obreras dependerá en gran parte de la cooperación que presten al Poder Público y a los legisladores los mismos patrones y los trabajadores organizados. . .<sup>4</sup>

Después del acto inaugural, se instalaron respectivamente la asamblea obrera y patronal y se nombraron las comisiones que estudiarían los puntos del programa. Los trabajos propiamente se iniciaron discutiéndose los derechos y obligaciones de ambas partes, posteriormente se estudiaron las reformas a la Tarifa de 1912 y las nuevas de las fábricas de lana, bonetería y yute. En este punto la discusión estuvo tan caldeada que se puso en peligro la continuidad de la Convención; el motivo era la intransigencia de ambas partes en lo referente a los salarios y si estos deberían ser igualados en toda la república en dos grupos. Después de varias sesiones se acordó que la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo hiciese una sugerencia poniendo fin a las dificultades.

En las discusiones que dieron origen a la Con-

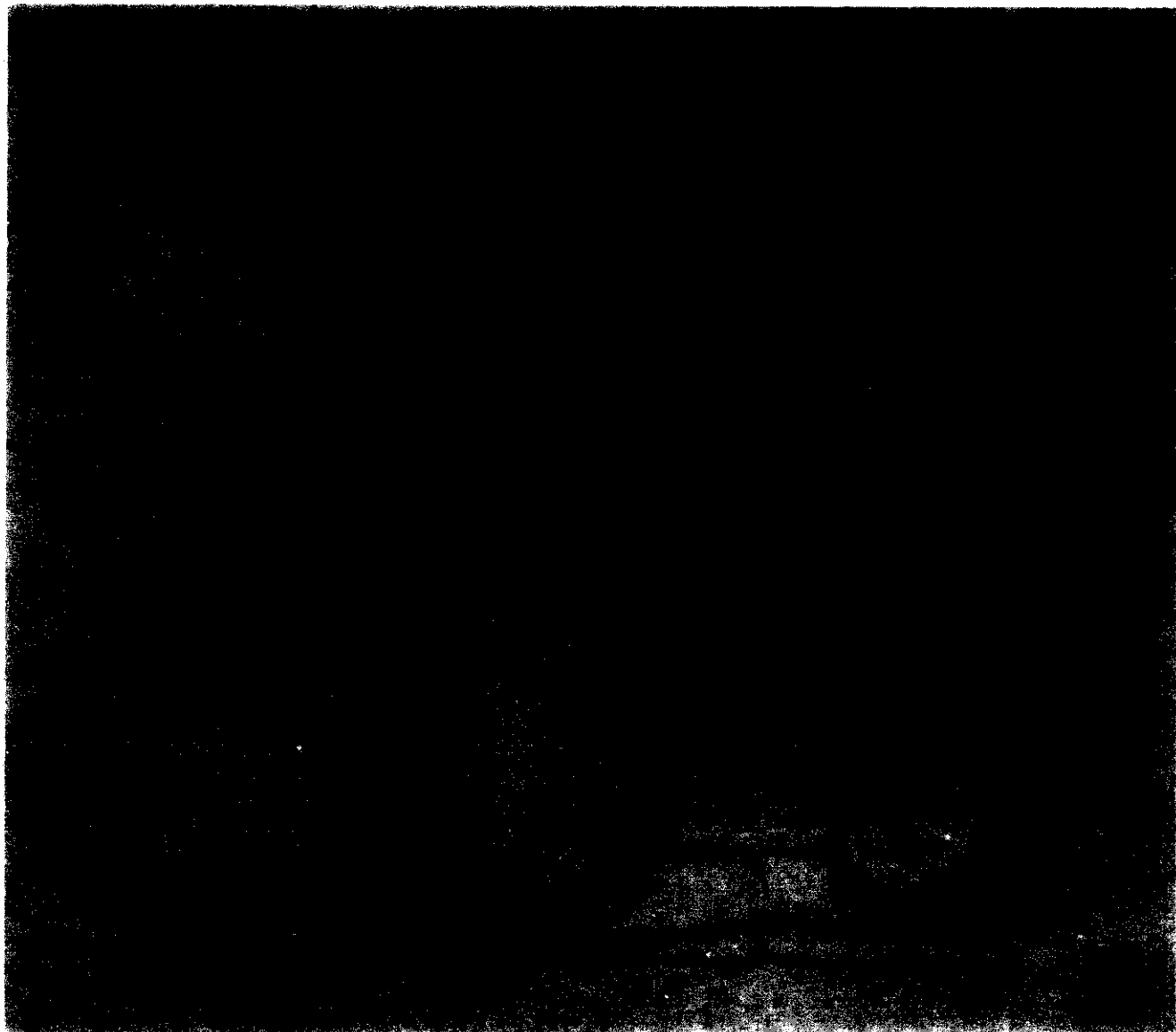
<sup>4</sup> Informe del Jefe del Departamento del Trabajo ante la Convención Industrial Obrera del Ramo Textil, *Ibidem.*, pp. 161, 164-165 y 163.

vención Colectiva se trataron aspectos técnico-laborables y de orden económico-político, dentro de éstos nos interesa resaltar los siguientes:

- La petición empresarial de solicitar a la Sría. de I. C. y T. la derogación del impuesto del 5% sobre el importe de los artículos producidos por las fábricas textiles y la de que se establecieran medidas arancelarias para proteger la industria.
- Los empresarios se oponían a que la Sría. de I.C. y T., fungiera como árbitro una vez que la comisión mixta nacional hubiera agotado las posibilidades de llegar a un acuerdo.
- Evidentemente los puntos referentes al salario y las sanciones fueron los que mayor discusión suscitaron.
- Un punto importante por su trascendencia, fue la información dada por el Jefe del Departamento de Trabajo acerca del Decreto Presidencial del 15 de marzo de 1927 y que facultaba a la citada Secretaría a conocer y si era necesario decidir sobre los conflictos laborales.

Los trabajos terminaron el 18 de marzo de 1927 y dieron por resultado la Convención Colectiva de Trabajo que contiene 116 artículos y dos transitorios.

Aun cuando las condiciones estructurales y superestructurales del país no hayan sido del todo favorables para su cabal cumplimiento, la Convención Colectiva fue una parte importante del proceso de institucionalización de las relaciones capital-trabajo. Esta formalización llevaba de manera implícita el reconocimiento del sindicato como





organización de los trabajadores y evidentemente la orientación se dirigía hacia aquellas organizaciones que aceptaban las reglas del juego y que estuvieran identificadas con los intereses del grupo dominante, en otras palabras, con la aceptación del sindicato como un organismo imprescindible en el proceso de trabajo, se reconocía también a la CROM como el sindicato predominante pues al no asistir a la Convención la CGT, las negociaciones se realizaron entre empresarios afiliados a la Confederación Fabril Nacional Mexicana y los trabajadores cromistas.

Ahora bien, el 1er. artículo señala que todos los contratos de trabajo se regirán por las estipulaciones de la Convención. Esta obligatoriedad es importante desde dos puntos de vista: primero, porque en aquella época no era común que existiera un documento que fijara las obligaciones y derechos para los factores de la producción. Esto dio por resultado sancionar las ocasiones en que los obreros llegaban a laborar y se encontraban con las puertas de la factoría cerradas y muchas veces su reanudación dependía de la simple decisión del patrón, igualmente, los trabajadores suspendían repentinamente sus labores. Segundo, legalizar las relaciones de trabajo era una tendencia política tanto del sindicalismo cromista como del grupo en el poder y esto daba por consecuencia, también, buscar el debilitamiento del anarcosindicalismo, corriente que tenía una importante base de apoyo en el sector textil del Distrito Federal.

Por ello también es importante el artículo 6o. que, por una parte, reconoce al sindicato como lo establecía el artículo 123 Constitucional y, por otra, señala el reconocimiento del sindicato por las autoridades competentes. Igualmente el 8o. menciona que empresarios y sindicato se comprometen

a tener un representante legal y a comunicarse su respectivo nombre.

Pero es probablemente en el artículo 12 en donde mejor se nota el reconocimiento al sindicato y el estímulo a su existencia. Al respecto creemos oportuno señalar que independientemente de la orientación ideológica, durante el gobierno de Calles y debido a la presencia de Morones como Secretario de Estado, el sindicalismo tuvo un importante apoyo. Bien, el artículo 12 señala que quien desee ingresar a una fábrica, debe hacer por sí mismo o por medio del representante del sindicato, más la solicitud debe ser resuelta entre empresa y sindicato; para adquirir la planta o definitividad el trabajador deberá cumplir tres requisitos: un examen médico, permanecer un periodo de prueba de 30 días y presentar el comprobante de que se afilió al sindicato. Evidentemente esto era un fuerte aliciente para la organización de trabajadores y de esta manera el sindicato obtenía el derecho de exclusividad que posteriormente y en otras condiciones históricas, evolucionaría en el derecho de exclusión sindical.<sup>5</sup>

Desde nuestro punto de vista, el articulado de la Convención Colectiva no tiene una exposición temática jerarquizada, a pesar de ello refleja claramente la problemática del sector textil y de ahí que el clausulado en torno a la duración de los contratos de trabajo fuera rápidamente abordado. Así,

<sup>5</sup> Históricamente el derecho de exclusión fue una cláusula que tenía por objetivo preservar a una organización de las tendencias rivales que la ponían en peligro, esta protección se deformó cuando el sindicalismo colaboracionista la utilizó para combatir a elementos democráticos aun cuando no pusieran en peligro a la organización.

---

el artículo 11 señala que el tiempo que estará vigente el contrato de trabajo en la primera jornada será indefinido y sólo se podrá dar por terminado conforme lo establece el artículo 123 constitucional. En cambio, los segundos y terceros turnos tendrán una duración fija no mayor a un año, estipulado de común acuerdo entre sindicato y empresa.

Probablemente basada en la capacidad instalada de la industria esta diferenciación colocó a los segundos y terceros turnos en la categoría de trabajos provisionales y, como veremos más adelante, los limitó de algunas prestaciones y fue motivo de bastantes conflictos laborales, especialmente cuando las fábricas entraban en crisis, pues los patrones aduciendo este artículo, reducían o suspendían dichos turnos.

En los artículos 25 y 30 se vuelve a notar el carácter secundario de las segundas y terceras jornadas. En el primero se señala que los trabajadores de la jornada diurna gozarán al medio día de un lapso para comer que no será menor de una hora ni mayor de hora y media, mientras que los trabajadores de las otras jornadas, no deberán suspender sus actividades para tomar sus alimentos. Por su parte, el artículo 30 señala que la semana de trabajo en la primera jornada será de 48 horas y de 42 las segundas y terceras. Todas tendrán el domingo como día de descanso después de seis días de trabajo.

Las vacaciones con goce de salario, refiere el artículo 33, serán de seis días al año y estarán fijadas de común acuerdo entre sindicato y empresa, la opción podría ser en días consecutivos o tres en un semestre y tres en el otro, advirtiéndose que sólo tendrán derecho a ellas quien hubiere laborado durante un año y quien faltare injustificadamente

al trabajo, se le rebajarían dichas horas de los días de descanso.

El artículo 28 hace referencia a las horas extras por intermedio del sindicato, pues la empresa se lo comunicaba primero y ya si el trabajador lo deseaba podía aceptarlas. Se señala también que el tiempo extra no excedería de tres horas diarias, ni más de tres veces por semana. El pago equivaldría al 100% de la jornada ordinaria.

El artículo 55 fija la prohibición a mujeres y menores de 16 años para trabajar en la tercera jornada, horas extras y en actividades insalubres o peligrosas. En cuanto a las trabajadoras embarazadas, el artículo 85 determina que durante los tres meses anteriores al parto no realizarán trabajos que las perjudiquen en sus condiciones especiales. También establece un descanso de dos meses como máximo antes y después del parto; si pasado este tiempo la trabajadora no se hubiere restablecido, gozaría de un permiso hasta su total recuperación conservando todos sus derechos adquiridos. El empresario en base al artículo 123 constitucional, otorgará a la parturienta un mes íntegro de salario. El mismo artículo menciona que durante el periodo de lactancia, las trabajadoras gozarán de dos descansos extraordinarios de media hora cada uno durante la jornada, para amamantar a sus hijos en el interior de la fábrica, en un lugar fijado por la empresa, cerca de su lugar de trabajo y con condiciones higiénicas.

El artículo 89 especifica que un pacto realizado en contravención de estos artículos, será nulo y no obligará al sindicato a cumplirlo. Esto fue importante porque muchas veces los trabajadores por conservar su empleo, acordaron con el empresario rechazar algunas prestaciones que la ley les

concedía y posteriormente, cuando había crisis, las reclamaban. Estas irregularidades obligaron a la Suprema Corte de Justicia a declarar que los derechos de los trabajadores eran irrenunciables.

Como los mecanismos legales existentes no contemplaban nuevas disposiciones de tipo laboral, se crearon organismos apropiados, surgieron así las Comisiones Mixtas a que se refiere el capítulo VI. Dicho capítulo principia señalando que con motivo de los conflictos que ocasionaran la aplicación e interpretación de estos acuerdos, así como las dificultades que no lograran resolverse entre ambas partes, se instituirían tres organismos para su estudio y dictaminación: Comisión Mixta de Fábrica, Comisión Mixta de Distrito y Comisión Mixta Nacional.

La Comisión Mixta de Fábrica se integraría por un representante de la empresa y otros de los obreros, pudiendo ser asesorados hasta por dos personas de la misma fábrica. Sus funciones serían las de interpretar y aplicar los acuerdos de la Convención Colectiva y buscar el advenimiento de los conflictos laborales, ya fueran a nivel individual o colectivo. Los acuerdos se decidirían voluntariamente por ambas representaciones.

En cuanto a las Comisiones Mixtas de Distrito, se establecerían en demarcaciones que reunirían tres o más fábricas y los distritos industriales se determinarían en la reglamentación de estas comisiones; su composición sería de tres miembros por cada parte que serían electos cada año en una reunión que fijaría la Sría. de I.C.T. Sus fallos serían obligatorios por ambas partes cuando:

- a) resolvieran por unanimidad conflictos individuales o colectivos que no hubieran podido resolverse en la Comisión Mixta de Fá-

brica y le fueran sometidos para su interpretación o avenimiento;

- b) cuando las partes interesadas hubieran decidido someterse a su laudo arbitral y
- c) cuando las partes aceptaran libremente la decisión en un término de 72 horas y ésta tuviera las siguientes características: cuando el conflicto fuera colectivo y afectara a todo el personal de una fábrica y cuando el conflicto afectara a los intereses generales de dos o más fábricas.

La Comisión Mixta Nacional tendría su sede en la Ciudad de México y estaría integrada por tres delegados patronales y tres obreros, los cuales serían electos por los empresarios y sindicatos de todas las fábricas de la República y durarían en su cargo dos años. Considerado el cuerpo técnico más alto de las Comisiones, este organismo era el legítimo intérprete de estos acuerdos y el "representante genuino de los intereses generales de dicha industria". Sus funciones eran las de vigilar el cumplimiento de los acuerdos, resolver las cuestiones que les remitieran las Comisiones Mixtas de Distrito y las dificultades que les sometieran las Comisiones de Fábrica, que por no estar comprendidas en algún distrito industrial carecieran de la segunda instancia. También buscaría la conciliación de los conflictos colectivos que afectarían una sola fábrica e intervendría obligatoriamente, siempre buscando el avenimiento, en todas las diferencias de tipo colectivo que presentaran dos o más fábricas.

Respecto a sus fallos, se señala que empresarios y sindicatos se someterían a la resolución que diera esta Comisión, pero si después de agotar todos los recursos la Comisión fracasara en su intento de conciliación, se ofrecería como árbitro, en cuyo caso la decisión sería obligatoria para las partes. En

el caso que los medios de conciliación no resolvieran las dificultades, las partes quedarían en libertad para ejercer sus derechos conforme a la ley.

En cuanto a la Tarifa Salarial, punto central de la Convención, el articulado no menciona cómo se aprobaron las tarifas, ni las distintas posiciones; tampoco señala los criterios para la división territorial que condujo a la formación de dos grupos de empresas. En la obra consultada sólo existe un apartado titulado "Bases de Avenimiento que la Vicepresidencia de la Convención Industrial Textil propone a las partes, con el fin de llegar a un acuerdo satisfactorio". La proposición dice que para los efectos del salario, la Industria de Hilados, Tejidos y Estampados de algodón se dividirá en dos grupos: el primero la integrarán las fábricas ubicadas en las entidades de: SONORA, SINALOA, VERACRUZ, HIDALGO, CHIHUAHUA, NUEVO LEON, JALISCO y DISTRITO FEDERAL. Mientras que el

¿Con qué criterios se hizo esta división? ¿Por qué a Puebla se le ubicó en el segundo grupo: ¿Por qué la propuesta sólo hacía referencia al sector del algodón? Carecemos de elementos para responder a estas interrogantes, sabemos que en la época aguda de la crisis textil, los obreros cromistas acusaron a los empresarios poblanos de haber maniobrado esta Convención, de ser cierto, esto explicaría la segunda pregunta y demostraría la marcada influencia que el Centro Industrial Mexicano ejerció en la política salarial de la época.

En cuanto a los salarios mínimos, ésta era la propuesta:

Los salarios no incluidos en los porcentajes anteriores y aquellos que rebasan los \$7.00 serían aumentados con el 5% y los menores de \$7.00 con el 10%.<sup>6</sup> La propuesta fue aceptada por la Convención como de observancia obligatoria para todas las fábricas textiles, independientemente que sus pro-

|  | 1er.<br>Gpo. | % aumento | 2o.<br>Gpo. | % aumento |
|--|--------------|-----------|-------------|-----------|
| Peón .....   | \$1.00       | 100       | \$1.00      | 65        |
| Obreros a jornal encargados<br>de maquinaria ..... | 1.00         | 120       | 1.00        | 100       |
| A destajo y preparación de<br>tejidos .....        | Tarifa       | 100       | Tarifa      | 80        |
| A destajo y preparación<br>de hilados .....        | Tarifa       | 105       | Tarifa      | 85        |
| Mudadores. ....                                    | 0.50         | 150       | 0.50        | 110       |

segundo grupo estará compuesto por las fábricas de los estados de: PUEBLA, QUERÉTARO, OAXACA, TLAXCALA, GUANAJUATO, MEXICO, COAHUILA, GUERRERO, COLIMA, MICHOACAN, DURANGO y NAYARIT.

pietarios hubieran asistido o no a ella, lo cual provocó la inconformidad de los no asistentes, quienes

<sup>6</sup> Convención Colectiva de Trabajo, celebrada entre industriales y obreros de la Industria Textil, publicado en *La Industria, el comercio y el trabajo*. . . pp. 232-233.

se negaron a obedecer dichos acuerdos. Ante esto y por la presión de los concurrentes, el General Calles emitió un decreto el 17 de enero de 1927, mediante el cual se gravaba el impuesto federal sobre hilados y tejidos de algodón, algodón y lana o algodón mezclado, de la siguiente manera: los fabricantes que hubieran puesto en vigor las Tarifas Uniformes de Salarios aprobadas por la Convención Industrial Obrera del Ramo Textil pagarían el 5% y los que no la hubieran puesto, pagarían el 13%.

Unos meses después de terminada la Convención, una de las asociaciones patronales propuso que como el anterior decreto no comprendía a las fábricas de lana, bonetería y yute, éstas deberían estar en las mismas circunstancias que las de algodón. La propuesta fue aceptada y el 31 de agosto de 1927, el general Calles promulgó el decreto correspondiente mediante el cual si los empresarios daban cumplimiento a las resoluciones de la Convención Textil, del 13% de impuestos que deberían pagar se les bonificaría las siguientes cantidades:

|   |        |
|---|--------|
| A los fabricantes de hilados y tejidos de algodón, de algodón y lana o de algodón mezclado con cualquier otro filamento . . . . . | 8%     |
| A los fabricantes de artículos de bonetería . . . . .   | 10.14% |
| A los fabricantes de hilados y tejidos de yute . . . . .  | 13%    |
| A los fabricantes de hilados y tejidos de lana. . . . .   | 13%    |

La reducción de impuestos, que para las fábricas de lana y yute llegaba a una total exención, tenía por objeto incentivar la producción. De esta manera el gobierno intervenía en las actividades económicas; regulando y normando su funcionamiento ejercía coerción sobre empresarios y tra-

bajadores para que aceptaran los acuerdos de la Convención. En este sentido, los industriales de Hidalgo —de la lana— recurrieron al amparo contra actos de la Sría. de I.C. y T., pero el recurso les fue negado porque esta dependencia no podía obligarlos a cumplir los acuerdos, simplemente les informaba y por vía fiscal los presionaba. Posteriormente dichos patronos se unieron con los del Estado de México y algunos de San Luis Potosí y volvieron a solicitar amparo, ahora contra actos del Presidente de la República y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Consideramos estos detalles importantes para comprender el grado de cohesión del sector empresarial y para entender el alcance de las disposiciones jurídicas del gobierno. La fuente de consulta, en última instancia cromista-oficial, señala que los trabajadores aceptaron de buena manera los acuerdos, aun cuando no hubieran participado en la Convención, esto se puede explicar porque las tarifas aprobadas significaban un aumento salarial. Habría que preguntarse si todos los empresarios tenían

esta capacidad económica y hasta qué punto los nuevos salarios fueron una justificación patronal que aceleró el cierre de fábricas, pues, 1927, es otro año más de crisis en la industria textil.

De esta manera, la Convención Industrial Obrera del Ramo Textil fue un importante instru-

---

mento que, por una parte, institucionalizó las relaciones capital-trabajo y, por otra, sirvió de muro de contención para los problemas laborales originados por la crisis, que en particular, a partir de 1930 se agudizó. Con argumentos legales como el artículo 11 o las Comisiones Mixtas, empresarios y obreros buscarían dirimir legalmente sus dificultades, pero el problema no siempre era una cuestión legal, dependía también de la posibilidad del empresario. Así por ejemplo, en base al artículo 11, patronos de Puebla y Tlaxcala —concretamente del Centro Industrial Mexicano— suspendieron los segundos y terceros turnos, dejando sin empleo a cerca de 5 600 trabajadores.<sup>7</sup>

Por su parte las Comisiones Mixtas y el Departamento del Trabajo comenzaron a recibir las quejas de los obreros por incumplimiento de la parte patronal de las tarifas salariales o por la distinta interpretación que se le daba a un artículo. Hubo patronos que manifestaron no negarse a cumplir las tarifas, sino que, simplemente no tenían capacidad económica.

## II. La crisis de la Industria Textil

### *La materia prima y la influencia del exterior*

La disposición de una industria para proveerse de la materia prima que requiere, es un factor determinante para su desarrollo. En nuestro país, las manufacturas textiles se enfrentaron al problema

<sup>7</sup> Como un indicador de la crisis en el estado de Puebla y Tlaxcala se informa del cierre de las siguientes fábricas ubicadas en primer estado: Santa Ana, El Carmen, La Perla, San Nicolás, La Angélica y San Juan N. Xaltepec. *Ibidem.*, p. 266.

de que el precio de la fibra estaba fijado en las cotizaciones de Nueva York y en consecuencia, el empresario textil debía ajustar con frecuencia el costo de producción a las fluctuaciones del precio del algodón. En opinión del industrial Rivero Quijano, esta incertidumbre provocó uno de los problemas más graves de este sector y según él, sólo el azúcar y la plata rivalizaban con el algodón en la veleidad de su mercado, pues el precio de la fibra sufrió las oscilaciones más bruscas conocidas en la historia económica.<sup>8</sup>

En México, la producción era irregular debido a las eventualidades climatológicas y a pesar de ello, la industria nacional captaba aproximadamente el 80%. Si había excedente, las ventas a los Estados Unidos actuaban como válvula de escape y se lograba una cierta estabilidad en los precios. Pero el funcionamiento óptimo de la agricultura sólo era circunstancial, ya que su estrecha relación con factores externos e internos la hicieron vulnerable; así sucedió en 1926 cuando después de una magnífica cosecha que saturó el mercado nacional, fue imposible colocar la fibra restante en el mercado estadounidense.

Estas dificultades de los agricultores nacionales para colocar su producto, fueron tan solo el inicio de una calamitosa etapa que a partir de 1928 los convirtió prácticamente en almacenistas de sus cosechas, lo que aunado a los fatales acontecimientos de la Gran Depresión de 1929, dio por resultado una estrepitosa caída de precios que culminó en 1932 cuando se registró la mayor baja en el mercado algodonerero.

Desde nuestro punto de vista, la vulnerabili-

<sup>8</sup> Rivero Quijano, J., *La Industria Textil del algodón y el maquinismo*, s/e., p. 75.

dad de los cosecheros tenía dos motivos: el primero era externo y se originaba en las especulaciones financieras y cotizaciones bursátiles de Nueva York que fijaban los precios de la fibra en México. Por esta dependencia la industria nacional debía pagar el algodón de acuerdo a las bruscas e imprevistas fluctuaciones y adecuar el precio de sus manufacturas al de la materia prima. Esta situación también era perjudicial para los agricultores, pues tenían que ajustar sus cosechas a las condiciones de los agricultores, en Estados Unidos a pesar de que la oferta y la demanda en nuestro país no ameritaba las constantes oscilaciones.

El segundo motivo era de orden interno y se expresaba en la reducida capacidad de los industriales mexicanos para adquirir el algodón, lo que provocaba un involuntario almacenamiento por los agricultores. Para resolver esta dificultad, el gobierno federal celebró una Junta Sobre Aranceles en donde se discutió el problema del mercado y la conveniencia de buscar otros lugares en el extranjero para colocar la fibra. En dicha reunión, los algodoneros de la Cámara Agrícola de la Laguna lanzaron fuertes acusaciones a los industriales y manifestaron no estar dispuestos a seguir siendo almacenistas mientras los empresarios textiles, protegidos por las tarifas oficiales, eran incapaces de modernizar sus fábricas. Como solución, solicitaron la reducción en las tarifas de exportación para poder resolver la falta de mercado. La petición fue rechazada por la parte industrial alegando que no se podía permitir la libre exportación porque perjudicaría a aquellas empresas que beneficiaban la fibra. En esa ocasión, el Secretario de Hacienda declaró: "El único pecado de la Revolución es no haber destruido las fábricas de hilados y tejidos para obligar a sus propietarios a adquirir maquina-

ria moderna y producir así mejores telas a un costo menor".<sup>9</sup>

En lo que respecta a la lana, su situación era diferente a la del algodón, pues su producción no tan sólo era reducida sino de mala calidad y por esta razón se tenía que importar cerca del 40% del consumo nacional y hubo años como 1930 en donde la lana extranjera sobrepasó a la elaborada en el país. Ante la incertidumbre de contar con buena y suficiente materia prima, los industriales optaron por importar el producto, para lo cual contaban con facilidades arancelarias. El origen de tal deficiencia se debía al uso de técnicas inadecuadas en la explotación de pequeños rebaños y en consecuencia se producía lana de mala calidad, sucia y mezclada, en una palabra, los ganaderos laneros no contaban con medios para industrializar su producto. Además, el empresario lanero pagaba hasta un 50% más de flete por concepto de lana sucia y después debía limpiarla, todo esto provocaba una mayor tendencia a la importancia sobre todo de lana peinada y fina.

#### *Una competencia desleal?*

Cuando se celebró la Convención Industrial Obrera no existían las condiciones propicias para que los empresarios acataran las disposiciones oficiales; incluso era frecuente que en conflictos obreros patronales, cuando ambas partes solicitaban el arbitraje del gobierno y éste se dictaba, una de ellas se negaba a obedecerlo. Esto es importante para comprender la resistencia que los empresarios pusieron

<sup>9</sup> "Verdades irrefutables de los algodoneros de nuestro país", en *Pro-Paria*, 12 de mayo de 1928.

---

para pagar los salarios estipulados en la Convención y fueron muchos los casos en que las organizaciones de trabajadores tuvieron que hacer concesiones para que los acuerdos se cumplieran en parte. Cabe señalar que esta actitud se debió a la amenaza de cierre de fábricas con que amenazaban los patrones.

Dentro de este incumplimiento se destacaron los industriales de Coahuila, Nuevo León, Durango, Jalisco, Michoacán, Hidalgo, Nayarit, Sonora y algunos de Guanajuato y San Luis Potosí. Por el contrario, los de Veracruz y Puebla eran más propensos a cumplir los acuerdos. Muy probablemente este comportamiento patronal iba en relación directa al grado de desarrollo de la organización de los trabajadores.

Paralelamente a esta situación, desde 1927 la industria textil en general y del algodón en particular, comenzaron a dar muestras de una sobreproducción por falta de mercado. Los industriales de Orizaba fueron de los primeros en expresar esta situación y llegaron a cerrar las puertas de algunas factorías en enero de 1928. En esta ocasión, la organización sindical protestó inmediatamente y acusó a los patrones de utilizar procedimientos ilegales como el no haber recibido la autorización correspondiente por parte del gobierno, así como no haber avisado a los trabajadores de tal determinación, ambos procedimientos estipulados en la Convención Colectiva.

Si bien la suspensión de labores duró un corto tiempo, el hecho sirvió para que los dirigentes de la Confederación Sindicalista de Obreros y Campesinos de Orizaba, afiliada a la CROM, manifestaran su opinión sobre el estado en que se encontraba dicha industria. Para ellos, la crisis textil tenía su origen en la defectuosa organización de la industria

que trabajaba con procedimientos anticuados, sin modificaciones tecnológicas y con graves errores técnicos que le imposibilitaban competir con la producción extranjera, no en cuanto a calidad, decían, sino por los costos tan elevados de la manufactura nacional. Acusaban también al sistema de transporte de escaso, lento y costoso que impedía la buena distribución y de ahí situaciones paradójicas, por una parte sobreproducción y por otra, que la producción nacional no alcanzara a cubrir el consumo interno. Reconocían que uno de los problemas más graves era la reducida capacidad adquisitiva del pueblo, pero se negaban a que se resolviera la crisis por medio del despido de 7 000 obreros. Para ellos la solución era buscar un acuerdo que abaratara costos y conseguir medios de transportes a un precio más moderado.<sup>10</sup>

Esta interesante argumentación sobre las causas de la crisis textil no era condividida por los industriales, en particular los agrupados en el Centro Industrial Mexicano que operaban en los estados de Tlaxcala y Puebla, se empezaron a quejar a principios de 1928 de que los industriales de Jalisco, Nuevo León, Durango y Guanajuato estaban invadiendo el mercado que antes cubrían los dos primeros con productos más baratos. Esta competencia estaba originada en el pago de salarios por abajo de lo estipulado en la Convención Industrial Obrera del Ramo Textil y que reducía los costos de producción. La respuesta de los empresarios poblanos fue suspender los segundos y terceros turnos en tanto que a los primeros sólo se les permitió laborar tres días a la semana. La medida fue cuestionada por la organización de los trabajadores quien a final

<sup>10</sup> "Nuestra actitud ante la crisis industrial de Orizaba", en *Revista CROM* del 15 de enero de 1928.



de cuentas tuvo que aceptar el peor de los males, pues la patronal argumentó que de no admitirlo, se vería obligada al cierre total y temporal de las empresas afectadas por la competencia.

Fue precisamente el Centro Industrial Mexicano quien interpuso la petición de un reajuste de trabajadores ante el Departamento de Trabajo, argumentando el quiebre de muchas fábricas por la desleal competencia de muchos empresarios de no respetar las tarifas salariales. Después de muchas reuniones, en las que participaron autoridades gubernamentales, empresarios y obreros afectados, se acordó lo siguiente: las fábricas trabajarían 32 horas semanales con un solo turno; en caso de que se necesitara el segundo, éste trabajaría 20 horas a la semana en jornada diurna y 21 horas en la nocturna; el convenio principiaría a regir el 24 de julio de 1928 y tendría una duración de tres meses, "pero las representaciones podrían volver a tratar antes de que concluyera el plazo, si así lo requiere la mejoría o empeoramiento de la situación, comprobándose esto ante quien corresponda".<sup>1 1</sup>

A pesar de este convenio gravoso para los trabajadores, antes de que venciera el plazo los industriales notificaron su resolución de clausura de todas las fábricas adheridas al Centro Industrial Mexicano, además de la incosteabilidad pretendieron demostrar que como en la Convención no se fijó término para su duración y basándose en el Código de Trabajo del estado, informaron que a partir del 13 de diciembre se desligaban por completo de los compromisos que la Convención les había impuesto.<sup>1 2</sup>

La proposición por principio tenía que ser rechazada tanto por las autoridades como por los obreros, para los primeros implicaba la ruptura de un convenio con carácter de ley, para los segundos era un duro golpe, sobre todo al movimiento sindical y de ahí que hubieran contestado que la Convención Industrial Obrera del Ramo Textil se había celebrado entre la mayoría de empresarios y trabajadores de toda la república y para modificarla se debía seguir el mismo procedimiento: efectuar otra convención. Los empresarios no se dieron por vencidos y continuaron proponiendo soluciones, siempre encaminadas a una reducción de trabajadores, de jornadas y de salarios.

Como el conflicto no daba visos de solución y ante el temor de que se extendiera (recordemos que por esos días estaba próxima la reunión entre empresarios y trabajadores en donde se discutiría el Proyecto Portes Gil sobre la reglamentación del Artículo 123), las partes decidieron someterse al arbitraje presidencial como vía de arreglo. El laudo fue dictado el 20 de octubre y en él se reconocía explícitamente el estado de crisis en que se encontraba la industria textil de Puebla y Tlaxcala, se planteaba la conveniencia de reducir la producción, disminuir los costos y otorgar protección legal, ordinaria y fiscal para su buen funcionamiento. Se reconocía, también, que la reducción de costos por medio de un reajuste salarial sólo traería nuevos problemas y conflictos en aquellas factorías que acataban las disposiciones de la Convención. Ante dichos señalamientos se resolvía:

Puebla a que aludían decía: "Los Contratos de Trabajo por tiempo indefinido concluyen a voluntad de cualquiera de las partes, con aviso anticipado por dos meses, si lo pide el patrono".

<sup>1 1</sup> *La Industria Textil en México*, Secretaría de la Economía Nacional, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1934, p. 74.

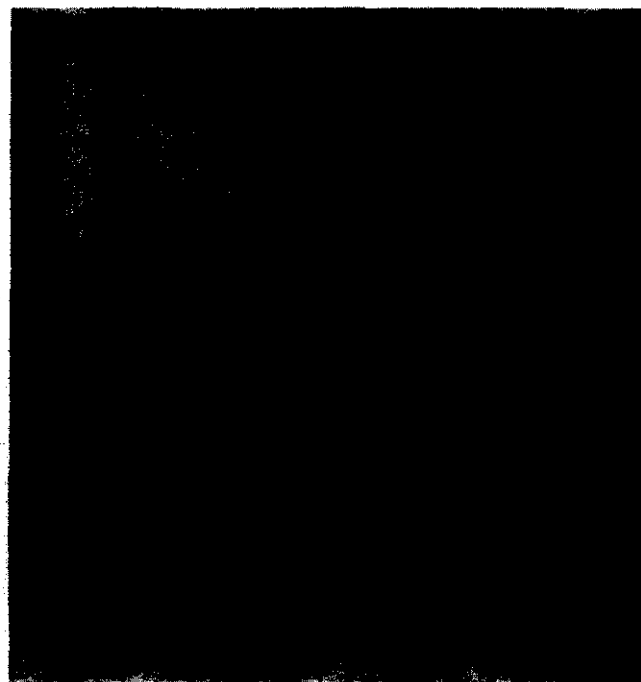
<sup>1 2</sup> El artículo del Código de Trabajo del Estado de

- Las fábricas agrupadas en el Centro Industrial Mexicano trabajarían 24 horas semanales en el primer turno desde el 23 de octubre hasta el 23 de febrero de 1929 y en cuanto a los segundos y terceros turnos de acuerdo a como convinieran las partes y según las necesidades de las fábricas.
- Las fábricas agrupadas en el C.I.M. que pudieran laborar más horas que las previstas, sólo podrían hacerlo con el consentimiento de la citada agrupación.
- Las fábricas adheridas al C.I.M. continuarían rigiéndose en materia salarial por los acuerdos de la Convención Industrial Obrera del Ramo Textil.
- Con el objeto de que en las fábricas sólo se contratara el personal indispensable, previa justificación e intervención de la Sría. de I.C. y T., sería cesado aquel trabajador que se considerara innecesario.
- Las organizaciones obreras quedaban obligadas previa justificación avalada en último extremo por el Secretario de I.C. y T., a permitir la substitución de obreros que no rindieran la producción normal por falta de eficiencia, por otros de la misma organización sindical y cuya eficiencia se comprobara.
- Por conducto de la Sría. de Hacienda y Crédito Público, se expedirían disposiciones y leyes fiscales para la protección de la industria textil, su mejoramiento de la crisis y la defensa de una competencia comercial justa.
- Se nombraría una Comisión Técnica Mixta

que se avocaría al estudio y solución de la crisis.<sup>13</sup>

Como se puede observar, el laudo contiene una fuerte influencia de los intereses de los empresarios poblanos, incluso atenta contra la existencia de la organización sindical, pues a nombre del exceso de personal o de la baja productividad de un obrero, los patrones podían despedir con relativa facilidad a los trabajadores. También se puede ver lo que será una constante en el comportamiento de los industriales: la petición permanente del proteccionismo fiscal, una de las mayores lacras de la

<sup>13</sup> *Ibidem.*, pp. 75 a 77.



economía mexicana que ha hecho de la burguesía mexicana una clase dependiente y parasitaria que le ha impedido desarrollarse conforme a las leyes del mismo sistema capitalista: la oferta y la demanda.

En cuanto a la Comisión Técnica Mixta, comenzó a sesionar el 20 de noviembre con tres jefes de departamento, dos expertos obreros, cuatro expertos industriales, un técnico industrial, un consejero jurídico y el presidente de la misma. Se le concedió todo tipo de facilidades para revisar datos, tanto en dependencias oficiales como empresas privadas, formularon cuestionarios y circulares que enviaron a patrones y sindicatos; con la información recabada, dicha Comisión elaboró su informe que sirvió de base para que Portes Gil dictara su laudo presidencial el 27 de marzo de 1929.

El laudo comenzaba con nueve considerandos que justificaban las disposiciones que tomó el Ejecutivo Federal, en ellos se señalaba que los motivos de los empresarios adheridos al C.I.M. para declarar inoperante la Convención Industrial Obrera era la crisis económica por la que atravesaba dicha industria, pero contrariamente a lo que afirmaban dichos empresarios, no existía sobreproducción de mercancías en las fábricas de Puebla y Tlaxcala. Otro de los considerandos afirmaba que los industriales estaban ligados a los obreros a través de la Convención Colectiva que fue discutida y aprobada por ambas partes en la que participaron setenta delegados patronales en representación de ciento diez y siete fábricas y ochenta y un delegados obreros representando ciento diez fábricas.

El laudo señalaba que en la Convención predominó el criterio de los empresarios poblanos porque eran mayoría y que fue hasta después de



haber firmado los acuerdos, cuando dichos empresarios comenzaron a juzgarlos como inoperantes, por la competencia que les hacían las fábricas de Jalisco, Nuevo León y Guanajuato y este hecho y no la presencia de productos manufacturados extranjeros era el motivo de la crisis. Se decía también que en esta competencia comercial, los obreros eran los únicos que sufrían las consecuencias, pues las fábricas que no cumplían los acuerdos de la Convención habían reducido los salarios a un nivel más bajo y en ocasiones pagaban un jornal inferior al salario mínimo regional. Para terminar estos considerandos, se subrayaba que la información de la Comisión Técnica Mixta debía ser en forma integral y de esta manera la Secretaría de Hacienda estaría en la posibilidad de hacer una nueva clasificación de las fábricas para evitar la competencia.

---

Por todo lo anterior, el Ejecutivo Federal dispuso:

- 1o. Se declaran en vigor las disposiciones de la Convención Colectiva en lo referente a los salarios.
- 2o. Las fábricas de los estados de Puebla y Tlaxcala que hubieren reducido las horas de trabajo, deberían normalizar sus actividades en el término de 60 días.
- 3o. Las secretarías de Estado correspondientes dictarían disposiciones legales para el mejoramiento, desarrollo y protección de la competencia comercial de la industria textil.
- 4o. La Sría. de Hacienda y Crédito Público formularía un proyecto de Ley de Impuestos sobre hilados y tejidos para que se redujera la tasa del 5% sobre ventas de primera mano, esto tendiente a procurar la baja de los precios de los tejidos de mayor consumo.
- 5o. Quedan sin efecto las disposiciones contenidas en el laudo presidencial del 24 de octubre del año pasado.
- 6o. Se declaran revisables y susceptibles de modificación los acuerdos de la Convención Colectiva, sujetándose a lo acordado por la Comisión Mixta del Ramo Textil.
- 7o. Se creará una Comisión Reguladora para la Producción de hilados y tejidos y una bolsa para normalizar y regular el precio del algodón. También se dictarán medidas necesarias para reducir la cifra de los sin trabajo en la industria textil.
- 8o. Se autoriza a los industriales, de acuerdo

con el Comité Ejecutivo de cada sindicato y con la intervención de la Sría. de I.C. y T., a efectuar una selección de eficiencia de todo el personal ocupado en la empresa. Esto se realizará en cada una de las fábricas.

9. Se exhorta a las organizaciones obreras a establecer la más estricta disciplina en las horas de trabajo y a poner todos los medios a su alcance para que la producción aumente y el costo de la misma disminuya.
- 10o. Estas disposiciones son aplicables también a las fábricas de lana, lino, bonetería, yute y seda.<sup>14</sup>

El laudo presidencial si bien ratificó los acuerdos de la Convención Colectiva, dejó abierta la posibilidad de su modificación, esto como parte de una serie de medidas a tomar para un mejoramiento de dicha industria como eran: las disposiciones legales, el proyecto de reforma arancelaria, la comisión reguladora para la producción y la bolsa para regular el precio del algodón. ¿Cuántas de estas medidas se cumplieron? Sin lugar a dudas, muchas se quedaron en simples proyectos, tal vez la que más avanzó fue la presión para el reajuste de personal por causa de deficiencia en la producción.

#### *Una industria deficiente*

La mayoría de los estudiosos que se han referido a la problemática textil, coinciden en señalar que el proceso de producción en la mayoría de las empresas era caduco y existían muchas fábricas que

<sup>14</sup> *Ibidem.*, pp. 90 a 93.

continuaban laborando con instrumentos del último tercio del siglo pasado. Moisés T. de la Peña dice al respecto:

. . . hay muchas fábricas y entre ellas algunas de primera categoría donde es imposible trabajar tres turnos, pues parece que esas fábricas están equipadas de modo de trabajar un turno. Si trabajan dos, ya no hay coordinación posible entre los distintos procesos de la producción. Hemos visitado fábricas en las cuales el Departamento de Preparación trabaja dos turnos para dar material a los de Hilatura y Tejido, que trabaja un sólo turno. Hay otras donde estos departamentos no tienen capacidad para absorber la producción del de Preparación o dar material a los subsecuentes, por lo que se trabaja en ellos mayor número de horas. De igual manera hay tal falta de organización y de método en el aprovechamiento de mano de obra, que parecen haberse ingeniado los fundadores de estas factorías para hacer más penoso e improductivo el esfuerzo humano. En algunas, el traslado de material de un proceso de elaboración a otro, resulta perfectamente antieconómico, por la distancia que hay que recorrer, los estorbos y la mala distribución de los salones; en otras, la distribución de las máquinas ocasiona igualmente, una pérdida de tiempo.<sup>15</sup>

En este sentido, es interesante la opinión que los obreros de Orizaba manifestaron a la Comisión Técnica Mixta cuando ésta elaboró su informe que presentó ante Portes Gil. Decían que el mal nego-

cio del fabricante consistía en que “la organización técnica de muchas fábricas de hilados y tejidos es completamente deficiente y si se quiere hasta empírica, la maquinaria en primer lugar es vieja y por lo mismo se encuentra defectuosa debido a que en muchas fábricas no acostumbran los propietarios. . . dar refacciones nuevas, sino que hacen las reparaciones en los talleres provisionales y por lo mismo esas reparaciones salen en parte defectuosas, no porque los operarios encargados de hacerlas sean incompetentes sino por la falta de maquinaria y herramienta para hacer los trabajos”.

Según estos trabajadores, únicamente las grandes fábricas tenían refacciones y talleres adecuados para prestar un buen servicio de mantenimiento, por el contrario en las pequeñas se carecía de todo. En lo que respecta a la materia prima decían que

en las pequeñas fábricas, los propietarios acostumbraban comprar algodón de tercera y más bien borra de primera para hacer la mixtura correspondiente. . . de allí que los hilos preparados con esa materia prima sean malos y difíciles de trabajar y por ende el trabajador se ve en el penoso caso de producir telas malas, las que sólo por su baratura encuentran mercado.<sup>16</sup>

Como consecuencia lógica, la productividad del obrero era muy baja y de esto se aprovecharon los empresarios para culpar al trabajador de la mala situación de la industria, pero como señala De la Peña, no bastaba denunciar la anomalía, era necesario atacarla de fondo y esto nunca lo hicieron los industriales a pesar de las constantes acusaciones

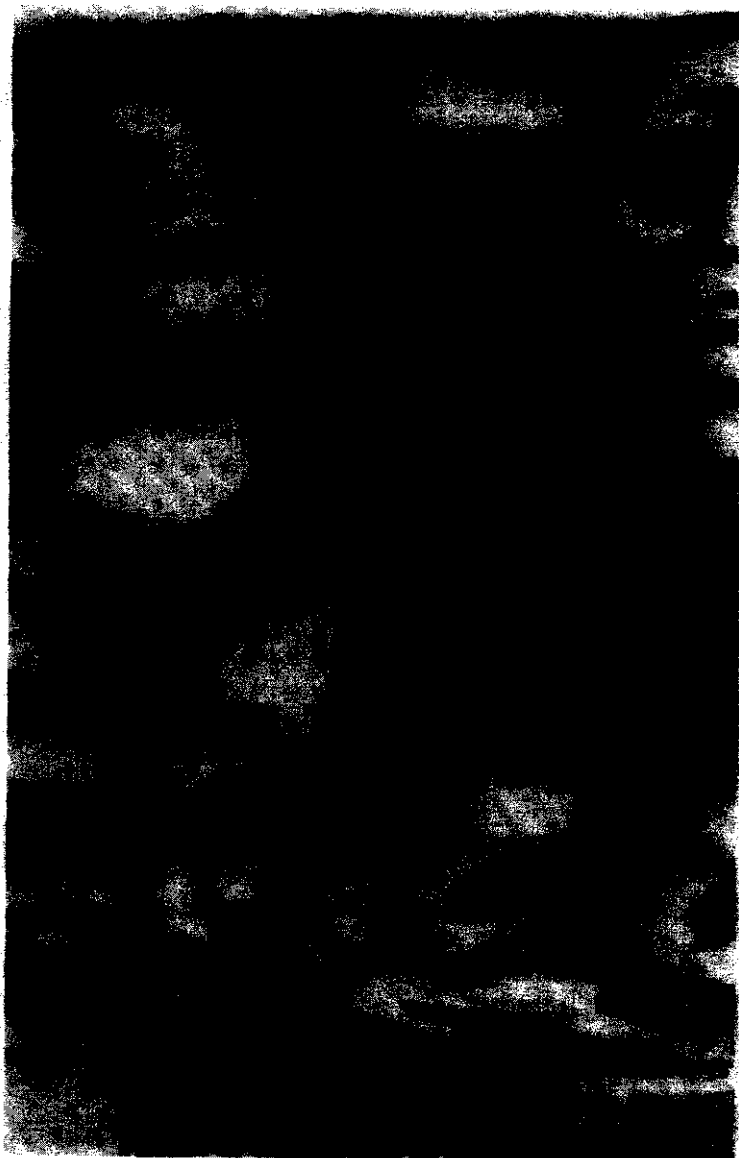
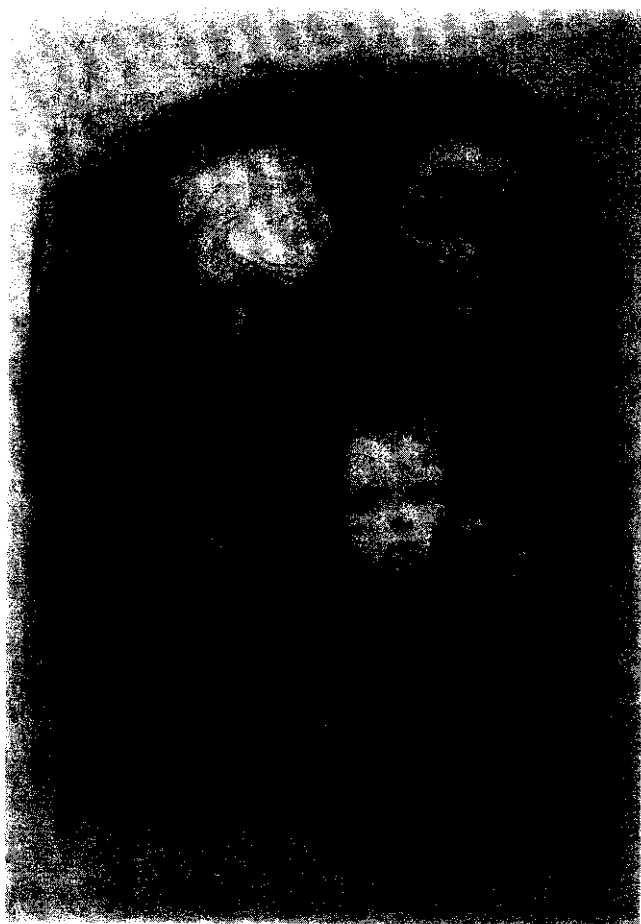
<sup>15</sup> *Ibidem.*, p. 195.

<sup>16</sup> “Lo que pretenden los industriales”, en *Pro-Paria* del 26 enero de 1929.

---

tanto de trabajadores como de Inspectores de Trabajo.

. . . [las] fábricas en pésimas condiciones, aparte de ser un peligro permanente para la seguridad y salud del personal obrero que en ellas presta sus servicios, constituyen un serio obs-





táculo para la Industria Nacional”. “Por carecer estas factorías del mecanismo necesario de absorción y humidificación, para mantener la materia prima y semielaborada en un estado favorable a su hilatura y tejido, los obreros tienen a sus pies el agua o las borras empapadas, mientras aspiran un aire saturado de polvo de algodón. Si a esto se agrega escasa ventilación y la falta de luz que hace que el obrero salga de su trabajo con los ojos enrojecidos por el polvo y la deficiente iluminación, se explica por qué en tan corto número de obreros se den tan frecuentes casos de enfermedades de los ojos, de reumatismo y tuberculosis, como se ha podido comprobar en estos centros de trabajo.<sup>17</sup>”

Un elemento más que explica la baja productividad del trabajador era la falta de mano de obra calificada en las fábricas ubicadas en zonas rurales, tal insuficiencia provocaba el bajo y defectuoso rendimiento además de ocasionar importantes gastos

. . . en refacciones y reparaciones por la impericia en el manejo de las máquinas. Y es que el campesino difícilmente se aviene a abandonar del todo sus labores agrícolas que, aunque poco remunerativas, le permiten por lo menos disfrutar de esa libertad de acción, para él tan querida, de la cual le priva el trabajo en la fábrica. Por esto, y por el bajo salario que en el taller obtiene el obrero-campesino, es incosteable y torpe, y nunca llega a especializarse como obrero industrial; o si lo logra, su interés está en trasladarse a zonas fabriles más im-

<sup>17</sup> *La Industria Textil en México, op. cit.*, pp. 187 y 188.

portantes en busca de un mejor ambiente para sus habilidades.<sup>18</sup>

La baja productividad, los procesos de producción atrasados y las fluctuaciones en el precio de las materias primas se conjugaron para que las manufacturas textiles tuvieran un precio elevado. Esta problemática se vio agravada por la presencia de mercadería extranjera a un precio menor y con calidad superior.

Entre tanto, frente a nosotros, del otro lado del río la industria americana se desarrollaba y progresaba a un ritmo asombroso. Pronto fue preciso pedir elevación de aranceles y seguir pidiéndolos a medida que los americanos producían más barato y nosotros conservábamos métodos tradicionales.<sup>19</sup>

El producto extranjero fue siempre motivo de importantes declaraciones, tanto de trabajadores e industriales como del mismo gobierno. Cuando los impuestos fueron bajos hubo una especie de invasión de prendas de vestir extranjeras que tuvieron una cierta demanda por su bajo precio y mayor calidad, representaban aproximadamente el 24% del consumo nacional; para 1931 cuando se efectuó la campaña nacionalista con el fin de proteger la industria nacional, las importaciones disminuyeron al 11.7% del consumo nacional.

El aspecto de las importaciones era un problema complejo, hubo funcionarios del gobierno que estaban a su favor argumentando la imposibilidad

<sup>18</sup> De la Peña, Moisés T., "Los salarios en la industria textil", *Trimestre Económico*, Vol. I. No. 2, Año 1935, p. 159.

<sup>19</sup> Rivero Quijano, *La Industria Textil del algodón*. . . *op. cit.*, pp. 96-98.

de un estricto control aduanal que impidiera su presencia en el mercado, agregaban que las percepciones vía impuestos recibidas por el gobierno contrarrestaba sus consecuencias. Por el contrario, tanto industriales como trabajadores eran bastante renuentes a la importación, argumentaban un desplazamiento del producto nacional que repercutiría en el cierre de fábricas y el despido de obreros.

Otra expresión del mismo problema era el contrabando, incontrolable por las carencias aduanales ya mencionadas, facilitado por el alto costo de las manufacturas, la poca visión de los industriales para modernizar e innovar las prendas de vestir y la falta de métodos comerciales como el anuncio y la propaganda que contrarrestaran los prejuicios de que lo extranjero era mejor por ser extranjero. Se dice que un industrial poblano etiquetó su mercancía como si fuera extranjera y después de un tiempo, le puso la propia y coincidió con una notable reducción de sus ventas.

Ante esta compleja situación, sólo un reducido sector de empresarios se planteó la modernización de la industria y de éstos, sólo tenemos información precisa de Rivero Quijano. Para él el maquinismo, como le llamaba a la modernización, no era la causa de los males de la industria, sino por el contrario, la crisis se debía a "no haber alcanzado el grado maquinístico de otras industrias modernas". Y "los problemas que crea la máquina los resuelve la máquina sabiéndola manejar: EN EL MAQUINISMO DEBEMOS BUSCAR LAS SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS QUE EL NOS CREA." "LA MAQUINA ES LA QUE PRODUCE, EL OBRERO SOLO CUIDA DE QUE LA MAQUINA NO PARE. De esta suerte cuanto más perfectos son la máquina y el sistema dentro del cual trabaja,



cuanto menos veces para la máquina, hay menos intervención del obrero y por tanto el obrero puede atender el mayor número de máquinas".<sup>20</sup>

En otra parte de su libro dijo: "Pero en México tenemos, válganos el disparate, 'DOS CRISIS SUPERPUESTAS', la crónica y la transitoria".

. . . nuestra producción es demasiado cara porque no está bastante adelantado nuestro grado 'maquinístico'. Recuerdo que por MAQUINISMO NO ENTIENDO SOLO LA MAQUINA, SINO EL CONJUNTO DEL SISTEMA DENTRO DEL CUAL SE LLEVA A CABO LA PRODUCCION. LA CRISIS CRONICA SOLO SE COMBATE ABARATANDO EL COSTO DE PRODUCCION. LA CRISIS TRANSITORIA en cambio NO ESTA EN NUESTRAS MANOS combatirla eficazmente: LA INTERDEPENDENCIA ECONOMICA hace que los lejanos centros financieros valoricen nuestros productos.

"La Industria Textil en México hace tiempo está en crisis".

Durante 20 años no hemos podido modernizar nuestros métodos. El obrero gana la mitad de lo que obtiene el americano y la producción resulta cuatro veces, cuando menos, más cara. URGE QUE EL OBRERO GANE MAS Y QUE LA PRODUCCION CUESTE MENOS. ESTO SOLO SE CONSIGUE POR MEDIO DE LOS METODOS DEL MAQUINISMO.<sup>21</sup>

A pesar de que la modernización suscitó opiniones divergentes como veremos en seguida, tam-

bién es cierto que no se podía implantar de una sola vez, pues aparte de la posibilidad económica de los empresarios y de la ampliación del mercado, el problema consistía en que sólo sería costeable cuando todo el proceso se adaptara a dicha innovación, como es el caso del alto estiraje y de los telares automáticos que exigían determinadas condiciones de hilo que los procedimientos anticuados no habían previsto, de ahí lo incosteable de la modernización parcial de las fábricas para algunos empresarios.<sup>22</sup> Por estos motivos, las innovaciones tecnológicas fueron reducidas y solamente se modificaron algunos procesos:

- El batiente de un sólo proceso sólo lo tenían tres fábricas.
- La humidificación y acondicionamiento de aire, probablemente lo tenían dos fábricas.
- El desbarrado continuo de la carda era un sistema empleado en varias fábricas.
- El sistema de gran estiraje probablemente abarcaba un 30% de las fábricas.
- Urdidores de alta velocidad sólo lo tenían siete fábricas.
- Telares automáticos sólo lo tenían tres fábricas.<sup>23</sup>

Por todo lo antes dicho consideramos que la crisis en la industria textil ameritaba una solución conjunta o por lo menos una salida orgánica por la parte patronal. Por el contrario, la mayoría de los empresarios fueron incapaces de dar una respuesta de fondo al problema, vale decir, una propuesta

<sup>20</sup> *Ibidem.*, pp. 19, 21 y 89. Subrayados del autor.

<sup>21</sup> *Ibidem.*, p. 124. Subrayados del autor.

<sup>22</sup> Villaseñor, Eduardo, "Nuestra industria textil del algodón", *Trimestre Económico*, Vol. I, No. 4, Año 1935, p. 367.

<sup>23</sup> *Ibidem.*, p. 366.

---

que a partir de efectivas innovaciones tecnológicas abaratara los costos de producción y ampliara el mercado interno. En su lugar, los industriales se limitaron a impugnar la desigual competencia, recurrieron al paternalismo gubernamental a fin de conseguir disminuciones fiscales de una hacienda pública de por sí deficitaria y sobre todo, en su afán de conservar el nivel de ganancia, redujeron el salario del obrero. Cabe aclarar que esta determinación si no fue bien vista por las autoridades federales, poco hicieron por impedirla y dejaron en libertad a las autoridades estatales para convenir con empresarios y trabajadores acuerdos por abajo de la Convención Colectiva.

Para que se tenga una idea de las reducciones hechas, en el Distrito Federal se pagaba por abajo de lo estipulado en el Segundo Grupo siendo que le correspondía el Primero; en Nuevo León con el "acuerdo" de los trabajadores se pagó conforme al Segundo Grupo, estaba en el Primero, además se reajustó el salario un 18% en todas las fábricas excepto una. En Coahuila el reajuste salarial fue del 10%. En Jalisco a pesar de estar comprendido en el Primer Grupo, los salarios eran arbitrarios o pagados por abajo del Segundo. En Durango y Guanajuato era más acentuado y en el Estado de México el reajuste era del 20%.<sup>24</sup>

Esta actitud patronal ha de haber influido notablemente para que los trabajadores se opusieran a la modernización, no porque estuvieran en contra,<sup>25</sup> simplemente comprendían que la racio-

nalización del sistema productivo sólo traería utilidades para el empresario y reajuste de personal para los obreros. En cambio los textileros comunistas, abiertamente manifestaron su oposición a la modernización y lanzaron la consigna de "no a la racionalización capitalista".

Dos factores externos agravan más la situación de la industria.

Aunado a toda la problemática anterior, había dos elementos estructurales que agravaban la precaria situación de la industria textil. Uno era la reducida capacidad adquisitiva de las grandes mayorías, que se acentuó como consecuencia de los reajustes salariales y de jornada, así como por el cierre de minas, centros de trabajo y reducción de personal que las empresas llevaron a cabo a causa de la crisis económica en general. Junto a esta deficiencia adquisitiva, el mercado tenía limitaciones para expandirse pues había un grueso sector de la población que sólo consumía hilos para conservar sus ropas. Además, una numerosa población indígena que no vestía las prendas manufacturadas en las empresas. Los productos de mayor demanda eran la manta cruda que absorbía un 35%, los radillos, mezelillas y driles captaban un 20%. Todas estas manufacturas eran de bajo precio.<sup>26</sup>

El otro elemento estructural era la comercialización. Los trabajadores reconocían la existencia de factores externos a los empresarios que incidían en la bancarrota textil, citaban en particular el pago elevado de los fletes, el deficiente servicio en el transporte ferrocarrilero y los indebidos gravámenes en el precio de las fibras que servían de ma-

<sup>24</sup> *La Industria Textil en México*, op. cit., p. 216.

<sup>25</sup> Cuando a Morones y a otros dirigentes cromistas se les preguntaba su opinión acerca de la modernización, no manifestaban una opinión contraria, la aceptaban siempre y cuando no fuera perjudicial para el trabajador.

<sup>26</sup> *Ibidem.*, p. 174.

teria prima.<sup>27</sup> Por su parte Rivero Quijano dice:

Uno de los cargos más serios que se hacen al régimen capitalista es el recargo excesivo que sufre el precio de la mercancía por razón del servicio de distribución. . . Hay artículos que para llegar al consumidor duplican su precio de fabricación. . . la distribución es excesivamente cara y de manera especial en México, parece que los sistemas de distribución y transporte no han seguido el ritmo del programa que ha alcanzado la industria extractiva y las industrias de transformación.<sup>28</sup>

Para Rivero Quijano, la falta de un sistema adecuado de crédito dificultaba el mecanismo distribuidor y repercutía seriamente en la industria.

Las múltiples unidades pequeñas que se encargan de hacer la distribución en directo contacto con el consumidor, carecen de una base de crédito que ofrezca relativa estabilidad. 'Los industriales, los almacenistas, se ven obligados a convertirse en banqueros de todos esos pequeños distribuidores de los pueblos y por capítulo de quiebra se recarga el servicio de distribución excesivamente. Es decir, la falta de solvencia moral en los mecanismos de distribución, gravita sobre el precio del producto y la paga el consumidor'.<sup>29</sup>

Reconocía que en las grandes ciudades la industria contaba con métodos modernos de distribución, no así en el medio rural, "ir a buscar a estos consumidores en pueblos, aldeas, rancherías, es

problema grave y caro". Por ello consideraba a la distribución como un problema "gravísimo".<sup>30</sup>

Como corolario de estos dos últimos factores, había un elemento más en la compleja problemática textil, nos referimos a la sobreproducción de manufacturas, fenómeno tan gravoso que muchas veces los precios de las mercancías estaban en estrecha relación con las reservas de que disponían los fabricantes.<sup>31</sup> En la sobreproducción también incidió la disputa por los mercados en las grandes ciudades como consecuencia de la pretendida uniformidad de los salarios y esto dio origen a conquistas y desplazamientos de plazas como les sucediera a los empresarios poblanos anteriormente citados; en esta contienda participaron por igual fábricas chicas, medianas y grandes y pocas fueron las que escaparon a partir de 1928 a conflictos laborales originados por la sobreproducción. Cabe aclarar que en esta disputa quedaron fuera las pequeñas fábricas alejadas de los centros urbanos.

Producto de esta competencia, en 1929 los precios y las ventas reaccionaron un poco, pero en los dos años siguientes volvieron a decaer, se llegó al cierre de fábricas, al reajuste de personal, de jornada de trabajo y de salario y por ende a la sobreproducción. Fue hasta 1932 cuando de nuevo se inició la lucha por el mercado, pero no con un nuevo producto, sino sacando la mercancía en existencia que los empresarios tenían.

<sup>30</sup> *Ibidem.*, p. 108.

<sup>31</sup> Para tener una idea de este problema, en el estado de Veracruz una negociación almacenó 45 millones de metros de tela y otra en el mismo estado disponía del equivalente a 9 meses de trabajo, *La Industria Textil en México*, p. 174.

<sup>27</sup> "Importantes resoluciones de la Convención Textil", en *Revista CROM* del 1o. de mayo de 1930.

<sup>28</sup> Rivero Quijano, *La Industria Textil del algodón*. . . *op. cit.* p. 106.

<sup>29</sup> *Ibidem.*, p. 109.

---

### *Diversas opiniones para solucionar la crisis*

Si bien la crisis textil era un fenómeno irrefutable para el gobierno, los trabajadores y los patrones, había encontradas opiniones para fijar los criterios de su superación. En cuanto al gobierno, carecemos de una información precisa que nos permita conocer su parecer sobre la particularidad textil; sabemos que en 1931 el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Diputados y el Gobierno de Ortiz Rubio organizaron una manifestación nacionalista para promover la industria que operaba en el país. El acto, ampliamente difundido por la prensa, consistió en adornar calles, fachadas de edificios públicos y casas comerciales, algunas de capital extranjero. En opinión de Vicente Lombardo Toledano el gobierno no tenía un programa económico definido.<sup>3 2</sup>

Por su parte los empresarios, no eran un sector propiamente unido y en consecuencia su propuesta para resolver la crisis era variada. El uso desigual de recursos tecnológicos, la dispareja capacidad económica de las empresas y la salida que cada patrón dio a las demandas de los trabajadores durante la crisis de 1924, provocó un incremento salarial muy diferenciado. En estas condiciones, al celebrarse la Convención Industrial Obrera los empresarios en su conjunto no llevaban posiciones uniformes, excepto los del Centro Industrial Mexicano que de esta manera lograron imponer sus criterios en la fijación de las nuevas tarifas salariales;

<sup>3 2</sup> Cfr. "Discurso pronunciado por el Lic. Vicente Lombardo Toledano en el Teatro 'Arbeu', el día 30 de agosto de 1931", en *Revista CROM*, el 15 de octubre de 1931 y "¿En dónde está la industria nacional que va a protegerse?", en *Revista CROM* del 15 de agosto de 1931.

cabe aclarar, que si bien la Confederación Fabril Nacional Mexicana representó al sector patronal en la Convención, la unificación de los industriales no fue un hecho real y pronto, como ya vimos, comenzó una lucha por la disputa de los mercados, la famosa competencia desleal.

Lo anterior es importante para comprender las diferentes actitudes que los empresarios tomaron ante la crisis. Por ejemplo Rivero Quijano, si bien reconoció que las tarifas adoptadas por la Convención incrementaron el costo de la mano de obra alrededor de un 35% en la mayoría de las fábricas del país, el problema fundamental era una producción demasiado cara y por ello urgía abaratar los costos, pero también aumentar el salario del obrero y este sólo se conseguirá por medio del maquinismo como sistema de producción.<sup>3 3</sup> Para él la crisis de la industria textil tenía cerca de 20 años, tiempo durante el cual no se logró modernizar los métodos de trabajo. Por el contrario, para el grueso del sector patronal el problema se originaba en el bajo rendimiento del obrero, los elevados salarios que percibían y el escaso consumo de la población, sin referirse nunca a lo obsoleto de la maquinaria. Ello explica su actitud generalizada de contrarrestar la pérdida de mercado y el nivel de ganancia vía la reducción de salarios, lo cual generaba la competencia desleal.

Como ya hemos señalado, los trabajadores tenían un interpretación bien diferente de la crisis y su solución, en particular la de los cromistas, era más orgánica. Para ellos,

la bancarrota de la industria textil, es el resultado del desconocimiento histórico de los

<sup>3 3</sup> Rivero Quijano, *op. cit.*, p. 124.

antecedentes industriales, es el resultado de la rutina y la tendencia conservadora de nuestros industriales ayer comerciantes en ultramarinos, es el resultado de la falta de dirección técnica en nuestras fábricas que salvo contadas honrosas excepciones trabajan como hace 50 años.<sup>34</sup>

Esta ineptitud era una enorme carga para la industria en aspectos como

. . . el exceso de personal administrativo, técnico y de vigilancia con altos salarios; la deficiencia de la maquinaria y métodos de trabajo en muchísimas fábricas a más de la falta de atención en el servicio de conservación y refacción de la maquinaria; la poca preocupación de los elementos industriales para procurar que los artículos elaborados se produzcan de acuerdo con la evolución de los gustos y las costumbres de los consumidores; la mala calidad de la materia prima empleada en la fabricación de telas y por último, y muy especialmente, la falta de cumplimiento de muchos industriales a las estipulaciones de la Convención Colectiva. . .<sup>35</sup>

Ante la tendencia patronal de hacer recaer la crisis en los obreros comentaban:

Desean [los industriales] a toda costa que los salarios de los trabajadores sean mermados; que se ejecute un reajuste disimulado valién-

<sup>34</sup> "La crisis textil es el resultado de la rutina y la imprevisión industrial", en *Pro-Paria* del 18 de marzo de 1931.

<sup>35</sup> "La organización y su impulso a la industria", en *Revista CROM* del 1o. de junio de 1930 y "Importantes resoluciones de la Convención del Ramo Textil" en *Revista CROM*, del 1o. de mayo de 1930.

dose del pretexto de una selección de personal competente; que un obrero desempeñe el trabajo que ejecutan diez o más, sin contar con maquinaria moderna e indispensable para el caso; en resumen, no está en su ánimo contribuir a la resolución de la crisis disminuyendo el número de desocupados, sino que quieren a toda costa aumentar aquél.<sup>36</sup>

A diferencia de la patronal, los hilanderos cromistas elaboraron una propuesta de solución que juzgamos más integral: recomendaban una eficaz protección arancelaria a la industria, otorgada mediante el cumplimiento por los industriales de los siguientes puntos:

- I. Elaborar la producción necesaria para abastecer las necesidades del consumo nacional.
- II. Mantener su producción dentro del límite de calidad y precio del producto extranjero que se trataba de combatir.
- III. Aprovechar las utilidades que reportaría la protección arancelaria en beneficio de la renovación y perfeccionamiento de la maquinaria.
- IV. Emplear de preferencia el personal reajustado, por la renovación, en la creación de nuevos centros de producción.
- V. No aumentar el contingente de trabajadores mientras existiera personal disponible que hubiera prestado sus servicios a esta industria.
- VI. Hacer partícipe a la clase trabajadora que las economías que reportara el beneficio

<sup>36</sup> "La racionalización textil", en *Pro-Paria* del 21 de febrero de 1931.

de la modernización fuera disminuyendo el esfuerzo físico del trabajador, en el mejoramiento de salarios o en ambas formas.

VII. Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones de la Convención Colectiva de Trabajo.

En cuanto al sistema de transportes, proponían realizar gestiones para que fueran corregidas las deficiencias técnicas de las empresas ferrocarrileras, especialmente los Ferrocarriles Nacionales de México, a efecto de desempeñar su función como elemento auxiliar de la producción. Respecto a los gravámenes que elevaban el precio de las materias primas, también recomendaban realizar gestiones para que el gobierno dictara las medidas más convenientes a efecto de reglamentar con cuotas máximas de arrendamiento el alquiler de tierra, especialmente las dedicadas al cultivo del algodón; que se hicieran gestiones para que el gobierno localizara el mayor número de zonas disponibles para el cultivo del algodón y su respectiva intensificación, en este aumento también se aludía a la necesidad de atender las refacciones de las máquinas sembradoras.

Para el punto del exceso de personal técnico, administrativo y de vigilancia resolvían que todas las agrupaciones adheridas a la Federación Nacional Obrera del Ramo Textil enviaran los casos concretos de exceso de personal y a partir de esa información, se hicieran todo tipo de gestiones y hasta denuncias para eliminar estos privilegios "que son generalmente establecidos en favor de extranjeros, a quienes los propietarios de fábricas, sus conacionales, protegen en perjuicio de los intereses del proletariado".

Subrayaban la necesidad de que la ley obligara

a los industriales a invertir aquellas cantidades que se hubieren cobrado a los consumidores, en la reparación, conservación e innovación de la maquinaria. Se hacían también recomendaciones para que se propagandizara el consumo de productos elaborados en el país."<sup>37</sup>

Hasta aquí hemos referido la opinión de los trabajadores cromistas sobre la crisis textil, para finalizar agregaremos los criterios de los hilanderos cegetistas y de la C.S.U.M. En cuanto a los primeros, es de lamentar la enorme carencia de información en diarios y revistas de la época, lo que empobrece y limita el análisis de esta organización. En 1929 los hilanderos de la CGT demandaron el cumplimiento del decreto que señalaba la imposibilidad del reajuste salarial y propugnaron la reglamentación de la jubilación.<sup>38</sup> Para el año siguiente, cuando la crisis se hizo más evidente y los empresarios del D.F. dieron a conocer sus propósitos de reajustar salarios y trabajadores, los otrora anarcosindicalistas lanzaron la consigna de "Ni un obrero menos, ni un solo reajuste de salarios".<sup>39</sup>

En julio del mismo 1930, se celebró una reunión de trabajadores textiles cegetistas en donde se ratificó la posición de no admitir ni un solo reajuste salarial ni la reducción de personal, en cambio exigían la "standarización" de los salarios en toda

<sup>37</sup> "Federación Nacional Obrera de la Industria Textil", en *El Universal* del 2 y 3 de mayo de 1930 y *Revista CROM* del 15 de mayo de 1930.

<sup>38</sup> Salazar, Rosendo, *Historia de las Luchas Proletarias*, Ed. Avante, México, 1938, p. 368.


<sup>39</sup> Salazar, Rosendo, *Historia de las Luchas Proletarias*, T. II., p. 24.

la república, para lograr estos propósitos nombraron comisiones encargadas de visitar los estados en donde había fábricas textiles y convencer a los trabajadores de formar un frente único para enfrentarse mejor a la intransigencia patronal.<sup>40</sup> Estas posiciones correspondieron a la etapa en que la CGT había abandonado su radicalismo y sólo se concretaba a hacer declaraciones anticapitalistas, a amenazar con la trillada huelga general y a solicitar la incautación de las fábricas por el gobierno. El discurso suplió las acciones de que antes tuvieron merecida fama, su oposición a las instituciones cedió a la práctica de colaboración de clases.

A pesar de tener solamente a un comité ejecutivo afiliado a la CSUM —el de San Bruno— los comunistas estuvieron atentos a la problemática textil y constantemente propusieron soluciones, desde la formación de comités contra los reajustes, la creación de frentes únicos para detener la ofensiva patronal, hasta el proyecto de Ley del Seguro Social. En particular señalaban:

. . . las reivindicaciones del momento para el proletariado textil son: anulación del convenio firmado entre los industriales y líderes traidores, exigiendo semana completa de tra-

bajo; que las fábricas paradas sean confiscadas por el gobierno, reconociéndose a los obreros contratos y conquistas antes obtenidos; ayuda inmediata a los desocupados por cuenta de los industriales y del gobierno, y pago de los salarios en oro.<sup>41</sup>

Acorde con la actitud de que la crisis debería ser resuelta por quien la provocó —los capitalistas— y de que sólo mediante la organización combativa se podría hacer frente a la crisis, proponían: semana completa donde aún se trabajaba 3 ó 4 días; contra los paros y reajustes que se han efectuado y piensan efectuarse, luchando porque a los desocupados se les dé una indemnización de tres meses y una ayuda semanal permanente por cuenta de los industriales o del gobierno; contra la racionalización capitalista que origina desocupación de muchos trabajadores; contra la disminución de salarios que se está llevando en muchas fábricas, exigiendo que en todo el país, se pague conforme a lo establecido en la Convención Textil; por la igualdad de salarios en toda la república, tomando como base los salarios del Primer Grupo; porque los segundos y terceros turnos sean considerados como de planta y, contra el arbitraje obligatorio del gobierno.<sup>42</sup> 

<sup>40</sup> "Los hilanderos no admiten ninguna clase de reajustes", en *El Universal* del 15 de julio de 1930.

<sup>41</sup> "La ofensiva de los industriales textiles", en *El Machete* de la 1a. quincena de marzo de 1930.

<sup>42</sup> "¡A la lucha, Obreros Textiles! ¡Abajo la Convención Mixta!", en *El Machete* del 20 de mayo de 1931.